MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 323 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2.012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239- 5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **CONSORCIO ALTO VERA,** con domicilio en México N° 821, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **Arq. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY,** con C.I. Nº 231.133, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 104/2012, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2294/2012 la oferta del CONTRATISTA **PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPREDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, OBRA 5: Tramo Alto Vera (Caronay) - Potrero Benítez,** conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por la suma de Gs. 48.635.362.778 (Guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2294/2012.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 104/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2294/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de mil doscientos noventa (1290) días calendarios (43 meses) para las obras del Grupo 1.

La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2013 y 2014, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, cuyo Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo Nº 2 del presente contrato.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 900 (novecientos) días calendario para las obras del Grupo 1, siguientes a la fecha de orden de inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V - Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición del **CONTRATISTA** en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, el cual debe estar vigente hasta la recepción definitiva de las obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81º del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Arq. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 323 /2012

Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2294/2012

ITEM	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONSORCIO ALTO VERA	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MOVIMIENTO DE SUELO						
1.1	-	Desbosque, desbroce y despeje	ha	31,74	14.964.570	474.975.452
1.2	-	Excavación no clasificada	m³	13.810,23	22.972	317.248.604
1.3	-	Excavación de bolsones	m³	21.619,05	22.972	496.632.817
1.4	-	Excavación de zanjas de drenaje	m³	1.828,00	24.630	45.023.640
1.5	-	Excavación estructural	m³	2.105,49	24.630	51.858.219
1.6	-	Terraplenes	m³	690.511,39	38.289	26.438.990.612
1.7	-	Relleno granular	m³	152,00	317.152	48.207.104
1.8	-	Excavación en roca	m³	3.452,56	105.057	362.715.596
1.9	-	Excavación en arenisca friable	m³	7.250,37	32.921	238.689.431
1.10	-	Remoción de estructuras existentes	gl	1,00	300.128.671	300.128.671
PAVIMENTO						
1.11	-	Banquina de suelo seleccionado	m³	21.583,20	44.881	968.675.599
1.12	-	Empedrado	m²	169.050,00	35.834	6.057.737.700
ROTONDA						
1.13	-	Empedrado	m²	1.800,00	35.834	64.501.200
1.14	-	Cordones de Hormigón	ml	290,90	39.092	11.371.863
1.15	-	Relleno y compactación de canteros	m³	1.175,64	44.882	52.765.074
1.16	-	Empastado de taludes y cunetas	m²	1.763,46	14.960	26.381.362
1.17	-	Cordón cuneta de hormigón simple	m³	38,16	804.250	30.690.180
OBRAS DE DRENAJE						
1.18	-	**Alcantarilla Tubular de HºAº**				
1.19	-	Alcantarilla Tubular de Ho Ao Ø=0,80	ml	0,00		
1.20	-	Alcantarilla Tubular de Ho Ao Ø=1,00	ml	554,40	1.040.401	576.798.314
1.21	-	Alcantarilla Tubular de Ho Ao Ø=1,20	ml	127,05	1.504.159	191.103.401
1.22	-	Hormigón simple p/lecho de asiento de alcantarillas	m³	574,28	729.440	418.902.803
1.23	-	Hormigón simple (p/cabeceras)	m³	131,31	806.168	105.857.920
1.24	-	**Alcantarilla Celular de HºAº**				

1.25	-	Hormigón simple p/lecho de asiento de alcantarillas	m³	123,78	729.440	90.290.083
1.26	-	Hormigón Estructural	m³	618,20	1.297.978	802.410.000
1.27	-	Varillas de acero p/refuerzo	kg	56.930,24	10.221	581.883.983
1.28	-	Dren longitudinal profundo	ml	1.575,00	222.209	349.979.175
1.29	-	Cunetas revestidas de hormigón	m³	1.666,89	880.968	1.468.476.750
1.30	-	Cuneta de protección de pie de terraplén	m³	833,45	29.929	24.944.325
1.31	-	Cordón cuneta de hormigón simple	m³	305,93	804.250	246.044.203
1.32	-	Badenes de H°A° (fck=18MPa)	m³	147,00	1.731.770	254.570.190
1.33	-	Disipadores de Energia	m³	70,00	836.033	58.522.310
OBRAS COMPLEMENTARIAS						
1.34	-	Baranda de defensa metálica	ml	2.100,00	284.240	596.904.000
1.35	-	Cordón de hormigón	ml	48.300,00	39.092	1.888.143.600
1.36	-	Señalización vertical	m²	140,00	1.421.200	198.968.000
1.37	-	Empastado de taludes y cunetas	m²	138.011,76	14.960	2.064.655.930
1.38	-	Mampostería de piedra bruta	m³	105,00	393.912	41.360.760
1.39	-	Mojones kilométricos	un	23,00	1.196.800	27.526.400
1.40	-	Alambrado a construir	ml	4.830,00	12.507	60.408.810
1.41	-	Traslado de alambrado	ml	24.150,00	8.528	205.951.200
1.42	-	Traslado de estructuras de tendido eléctrico	un	52,50	748.000	39.270.000
1.43	-	Protección forestal de áreas de prestamos	un	16,00	18.628.192	298.051.072
MOVILIZACION						
1.44	-	Movilización	gl	1,00	1.459.047.228	1.459.047.228
INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS						
1.45	-	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	30,00	19.956.640	598.699.200
		PRECIO TOTAL				48.635.362.778

Arq. JULIO ADOLFO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE